



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°516-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de setiembre del 2023

VISTOS:

Memorandum N°077-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 14 de agosto del 2023;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Memorandum N°077-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 14 de agosto del 2023, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana al Prof. José Luis Luna Vicente Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al SO. TEC. 3RA. PNP JUAN CARLOS SAAVEDRA SANJINEZ en el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda aquella resolución o acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el estricto cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al interesado para su conocimiento, cumplimiento y sus fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Bazo Licho
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Temístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030